



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030097157

Fecha Radicado: 2026-04-20 16:18:40.0

Medellín, 20/04/2026

Señor

ANÓNIMO

Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta PQRSO con radicado N° 2026010184124 del 16/04/2026.

Respetuoso Saludo.

La Secretaría de Salud e Inclusión Social - Dirección de Calidad y Redes de Servicios de acuerdo con las competencias que nos asisten en especial las conferidas en el artículo 43 de la ley 715 de 2001, que establece las competencias de los departamentos y distritos en salud de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y en lo referente a prestación de servicios, numeral 43.2.6. La de efectuar en su jurisdicción el registro de los prestadores públicos y privados de servicios de salud, recibir la declaración de requisitos esenciales para la prestación de los servicios y adelantar la vigilancia y el control correspondiente.

Con fundamento en lo anterior y en contestación a la PQRSO bajo el radicado del asunto, en la cual refiere presuntos incumplimientos a las normas técnico administrativas relacionadas con la prestación de servicios de salud, así:

“Deseo presentar una denuncia anónima contra un centro estético ubicado en la carrera 96 # 47A-136, piso 2, apartamento 202, en el sector de San Javier.

Mi hermana se sometió a un procedimiento estético en este lugar y, posteriormente, presentó graves complicaciones de salud: apareció con múltiples hematomas (morados) y sufrió una disminución de oxígeno que puso en riesgo su vida. Fue trasladada a varios centros médicos, donde lamentablemente no recibió la atención adecuada, limitándose únicamente a recomendar la administración de suero.

Ante la gravedad de la situación, acudimos al centro estético para solicitar información sobre los procedimientos realizados y los medicamentos que podrían habersele suministrado. Sin embargo, el lugar presenta condiciones altamente sospechosas: en la entrada solo hay una vitrina vacía que parece servir como fachada, custodiada por dos hombres.

Al ingresar, el sitio es alarmante e insalubre; las condiciones observadas son completamente inadecuadas para la práctica de procedimientos médicos o ingresar,



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030097157



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000

Medellín - Colombia





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030097157

Fecha Radicado: 2026-04-20 16:18:40.0

observaron mujeres desnudas en ambos pisos, en un ambiente que no cumple con ninguna norma sanitaria. No se evidencian diplomas, certificaciones, ni ningún tipo de habilitación legal para operar. No fuimos atendidos, y la persona responsable del lugar, identificada como Carolina, se negó a dar la cara o brindar cualquier tipo de explicación.

Solicito a las autoridades competentes realizar una inspección urgente a este establecimiento, ya que representa un grave riesgo para la salud y la vida de las personas”, le brindaremos respuesta en los siguientes términos:
Esta dependencia, una vez analizado el contenido de la PQ

RSD realizará las actuaciones administrativas con el objetivo de constatar el cumplimiento de los criterios normativos contenidos en la resolución 3100 de 1019.

Así mismo, es importante que tenga en cuenta que de confirmar incumplimientos a las disposiciones técnicas, científicas y administrativas de competencia de esta dirección se pasará a un Procedimiento Administrativo Sancionatorio; el cual en ningún momento pretende reparar o indemnizar perjuicios particulares o individuales, sino garantizar el cumplimiento de la norma por parte de los sujetos vigilados y controlados por esta Dependencia; según normatividad aplicable.

Igualmente, le informamos que el adelantamiento de esta actuación administrativa es independiente y no es requisito indispensable para el inicio de las demás acciones legales o judiciales que pretenda adelantar para el establecimiento de otras responsabilidades (éticas, penales, patrimoniales, disciplinarias) que son de competencia de otras autoridades, a las que debe acudir oportunamente.

De igual manera, es importante informar que la normatividad citada tampoco faculta a esta Dependencia para ordenar a las EPS y prestadores de servicios de salud, reparar, indemnizar o devolver dinero a sus pacientes o realizar tratamientos, solicitudes que deben elevarse ante la institución prestadora involucrada o ante la justicia ordinaria.

Finalmente, se le informa que de acuerdo a Artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, usted tiene la posibilidad de solicitar ser reconocido como tercer interviniente dentro de la investigación que se adelanta. Para tal efecto, deberá cumplir con los requisitos allí definidos.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030097157



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000

Medellín, Colombia





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030097157

Fecha Radicado: 2026-04-20 16:18:40.0

Si usted, dentro de la investigación desea obtener alguna información, puede dirigirse a esta dirección por medio del correo electrónico gestiondocumental@antioquia.gov.co , citando el número del radicado.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA
Director de Calidad y Redes de Servicios

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|-------------------------------------|------------|
| Proyectó: | Adriana Cristina Rodríguez Saldarriaga | <i>Adriana Cristina Rodríguez S</i> | 20/04/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030097157



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000

Medellín - Colombia

